

De: VELASQUEZ ABOGADOS

Enviado el: lunes, 30 de enero de 2023 12:10 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 26 ENERO DE 2023 PUBLICADO POR ESTADO DEL 27 DE ENERO DE 2023 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA RADICADO: 735-2022 DEMANDANTE: GRUPO SOLIMAN S.A.S DEMANDADO: CINTHYA NAYERIT BAUTISTA PEÑA Y MARIA E..

Datos adjuntos: RECURSO DE REPOSICION JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA RAD.735-2022 DTE GRUPO SOLIMAN S.A.S DDOS CINTHYA NAYERIT BAUTISTA PEÑA Y MARIA ELVA SANDOVAL SILVA.pdf

Buenos días

De manera atenta me permito presentar RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 26 DE ENERO DE 2023 PUBLICADO POR ESTADOS DEL 27 DE ENERO DE 2023, dentro del siguiente proceso:

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

RADICADO: 735-2022

DEMANDANTE: GRUPO SOLIMAN S.A.S

DEMANDADO: CINTHYA NAYERIT BAUTISTA PEÑA Y MARIA ELVA SANDOVAL SILVA

Anexo:

- 1 pdf RECURSO DE REPOSICIÓN (1 folio)

Atentamente,

ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERÓN

Endosatario al cobro de la parte demandante

Proyectó

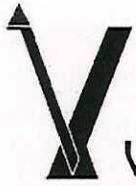
LISSETH PAOLA NIÑO RAMÍREZ

Asistente

--

VELÁSQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS

Tel: 6421256



Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

REF. Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía contra CINTHYA
NAYERIT BAUTISTA PEÑA Y MARIA ELLVA SANDOVAL SILVA

Rad.: 735 – 2022

ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERÓN, abogado inscrito, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.724.114 de Bucaramanga y portador de la T.P. No. 133.201 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de endosatario al cobro de la parte demandante, de manera atenta concurre al Despacho del Señor Juez, dentro de la oportunidad señalada por el Artículo 318 del C.G.P., con el fin de presentar recurso de reposición en contra de la decisión adoptada mediante auto de fecha 26 de Enero de 2023 publicada por estados del 27 de Enero de 2023, toda vez que mediante el mismo se consignó de manera errónea el segundo nombre de la demandada Cinthya NAYARIT Bautista Peña.

En tal sentido se solicita a su Despacho, se sirva corregir en todos los apartes del auto que libra mandamiento de pago el segundo nombre de la demandada siendo el correcto NAYERIT según lo señalado en la demanda y letra de cambio.

Por lo anterior, solicito a su Despacho se reponga el auto en mención y se corrija el segundo nombre de la demandada CINTHYA NAYERIT BAUTISTA PEÑA en todos los apartes del auto que libra mandamiento de pago.

Atentamente,


~~ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERÓN~~
C.C. 13.724.114 de Bucaramanga
T.P. 133.201 del C. S. de la J



Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado: 680014003004-2022-00736-00
Demandante: GRUPO SOLIMAN S.A.S
Demandado: CINTHIA NAYERIT BAUTISTA PEÑA
MARIA ELVA SANDOVAL SILVA

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319, y 110 del Código General del Proceso, por secretaria se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, DEL RECURSO DE REPOSICIÓN impetrado el 30 de enero de 2023 visible a folios 28-29 del cuaderno 01 del expediente híbrido electrónico por el DR. ROMAN ANDRES VELASQUEZ CALDERON actuando en calidad de endosatario al cobro de la parte demandante GRUPO SOLIMAN S.A.S, contra el auto del 26 de enero de 2023 en la forma establecida por el artículo 110 ibidem; término dentro del cual podrá pronunciarse sobre este. Una vez finalice el término otorgado ingresará al despacho para resolver el recurso anotado.

Se fija en lista 004 a las 8:00 a.m., hoy 17 de febrero de 2023, corre traslado el 20 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m. y termina el 22 de febrero de 2023 a las 4:00 p.m

KAREN JULIANA PINILLA IBAÑEZ
Secretaria Ad-hoc